



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, en fecha 08 de agosto de 2025, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:00 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgter. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. ANDREA JOSEFINA CRISTAL AGÜERO OJEDA
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

Ausentes

- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Orden del día:

1. Consideración del Acta N° 14 del 25/07/2025, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

2. Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.

2.1 Expediente N° 1531, Memorando D.A N° 234/2025, mediante el cual la Dirección Académica remite dictamen referente a solicitudes de prórroga de matriculación de estudiantes de la FACSO.

2.2 Expediente N° 1525, Memorando D.A N° 233/2025, mediante el cual la Dirección Académica institucional remite parecer sobre asignación de asignaturas a docentes escalafonados para el Plan de Estudios de Ciencias Sociales del Departamento de Sociología, y eleva propuesta de llamado a concurso para encargadurías de cátedra.

2.3 Expediente N° 1514, Memorando DTH N° 202/2025, por el cual se remite propuesta de asignación de asignaturas para el Plan de Estudios de Ciencias Sociales, correspondiente al Docente Investigador con Dedicación Completa (Didcom).

2.4 Expediente N° 1519, Memorando DS N° 37, mediante el cual se solicita llamado para auxiliares de la enseñanza remunerados.

2.5 Expediente N° 1527, Memorando DS N° 38, mediante el cual se solicita auxiliares de la enseñanza ad honorem.

2.6 Expediente N° 1530, Memorando DTS N° 178, mediante el cual se solicita auxiliares de la enseñanza ad honorem y llamado para auxiliares remunerados.

2.7 Expediente N° 1458, Memorando DEU N° 162/2025, por el cual se remite Proyecto de Extensión Universitaria y su respectivo dictamen para tratamiento en el Consejo Directivo del proyecto denominado: "Construyendo Colegios Libres de Violencia a través de la Gestión Institucional".

2.8 Expediente N° 1433, Memorando DEU N° 158/2025, por el cual se solicita la declaración de interés académico la charla titulada "Derechos y Tecnología para la Inclusión Visual".

2.9 Expediente N° 1536, Memorando AJ N° 29/2025, por el cual se da el Inicio de Investigación preliminar sobre el Docente Sebastián Vargas Ferreira, conforme al Artículo 65 del Reglamento General Disciplinario Único.

2.10 Expediente N° 1538, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la FACSO, referente a modificación del Protocolo de Intervención ante situaciones de Violencia Basada en Género.

2.11 Expediente N° 1418, Nota de docentes y egresadas por la cual se solicita la aprobación de la conformación de un Grupo de Trabajo de Estudios sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia.





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 - 510-407
San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

2.12 Expediente N° 1454. Nota de la Docente Sheyla María Acosta Soria, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje IV-Turno Tarde, la presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al cargo de Docente Técnico 3.

2.13 Expediente N° 1465. Nota de la Docente Sara Vázquez Aguilera, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje III, correspondiente al quinto y sexto semestre, Turno Tarde, la presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al cargo de Docente Técnico 3.

2.14 Expediente N° 1526. Nota de la docente Belinda García Alonzo, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje II, del turno noche. La presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al Cargo Administrativo y de Gestión Académica.

2.15 Expediente N° 1360. por el cual la Estudiante Valeria Riveros, solicita el cambio al Turno noche, de la asignatura, "Abordaje Profesional III", correspondiente al quinto y sexto semestre. Se adjunta Memorando D.A N° 224/2025, dictamen de la Dirección Académica.

2.16 Expediente N° 1359. por el cual la Estudiante Fátima Mongelós, solicita el cambio al Turno noche, de la asignatura "Abordaje Profesional III", correspondiente al quinto y sexto semestre. Se adjunta Memorando D.A N° 224/2025, dictamen de la Dirección Académica.

2.17 Expediente N° 1515. por el cual el Estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, interpone recurso de Apelación y Nulidad, por sumario administrativo, en contra de la siguiente Resolución; Resolución CD N° 185-00-2025. "POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE APLICA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS AL ESTUDIANTE TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA".

3. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.

4. Asuntos Varios.

Resolución CD N° 187-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 14 DEL 25/07/2025, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Acta N° 14 del 25/07/2025, Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

CONSIDERANDO

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constan en el acta de la sesión".

Tras la lectura del Acta N° 14 del 08/08/2025, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA, fue puesta a consideración, siendo aprobada por el pleno.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

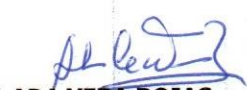
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

187-01-2025.-APROBAR, El Acta N° 14 del 25/07/2025, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.-

187-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. 
ROLANDO D. AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 188-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 1531, Memorando D.A N° 234/2025, mediante el cual la Dirección Académica remite dictamen referente a solicitudes de prórroga de matriculación de estudiantes de la FACSO.

CONSIDERANDO

Posterior a la lectura y análisis del dictamen, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, las solicitudes de prórroga de matriculación, a estudiantes de la FACSO-UNA.

La resolución CD FACSO N° 283-00-2024, Acta N° 25 (S.L./01/09/2023), "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 136-00-2021, QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

188-01-2025.-CONCEDER, prórroga de matriculación por un (1) año a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombre y Apellido	C.I N°	Carrera - Departamento
1	ANALIA VELAZQUEZ RAMIREZ	4.363.606	SOCIOLOGÍA
2	ROMINA ROMERO KEIM	4.790.290	SOCIOLOGÍA
3	JOSE EMMANUEL FERNANDEZ BENITEZ	4.334.790	SOCIOLOGÍA
4	LILIANA MARIA SENS BERNAL	4.211.935	TRABAJO SOCIAL

188-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

188-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 189-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A DOCENTES ESCALAFONADOS/AS DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA PARA ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA - PERIODO ACADÉMICO 2025"

VISTO: El expediente N° 1525, Memorando D.A N° 233/2025, mediante el cual la Dirección Académica institucional remite parecer sobre asignación de asignaturas a docentes escalafonados para el Plan de Estudios de Ciencias Sociales del Departamento de Sociología, y eleva propuesta de llamado a concurso para encargadurías de cátedra.

CONSIDERANDO

La lectura del expediente que transcrito en lo pertinente menciona: [...] *me dirijo a Ud. con el objeto de remitir parecer sobre asignaciones de profesores escalafonados para el plan de estudios de Ciencias Sociales del Dpto. de Sociología de la FACSO UNA, en atención a estudiantes que se encuentran en proceso de cursada para el avance y culminación de sus estudios en la malla que iniciaron la carrera, tanto en la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA como en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA desde el año 2019, dando oportunidad para la culminación de sus estudios universitarios; y la posterior decisión unánime del pleno del Consejo Directivo, considerando la necesidad institucional, de asignar funciones a docentes escalafonados para asignaturas del Plan de Estudios de Ciencias Sociales de la FACSO.*

La resolución CSU N° 0592-00-2023, "POR LA CUAL SE NOMBRA A PROFESORES ESCALAFONADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", correspondiente al departamento de Sociología, en la categoría Asistente;

La resolución CSU N° 0439-00-2021, "POR LA CUAL SE NOMBRA A PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", correspondiente al departamento de Sociología, en la categoría Asistente;

La Resolución CD FACSO N° 15-00-2021, "POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS A DOCENTES ESCALAFONADOS/AS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CSU N° 0371-00-2019, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución CD N° 189-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

189-01-2025,-ASIGNAR, funciones a docentes escalafonados/as del departamento de Sociología para asignaturas del Plan de estudios de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales UNA - periodo académico 2025, conforme al siguiente detalle:

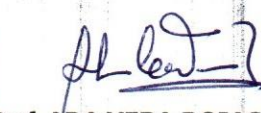
N°	Docente	C.I N°	ASIGNATURA	SEMESTRE
1	Elvio Segovia Chaparro	936.922	Sociología Urbana	6°
2	Sara Raquel Lopez Cristaldo	1.590.055	Seminario VI: Sociología y Género	6°
3	Miguel Hermenegildo López	1.236.704	Grupo Social	6°

189-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

189-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. 
ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 190-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA PARA ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTES AL SEXTO SEMESTRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS SOCIALES - PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA"

VISTO: El expediente N° 1525, Memorando D.A N° 233/2025, mediante el cual la Dirección Académica institucional remite parecer sobre asignación de asignaturas a docentes escalafonados para el Plan de Estudios de Ciencias Sociales del Departamento de Sociología, y eleva propuesta de llamado a concurso para encargadurías de cátedra.

CONSIDERANDO

La lectura de la propuesta de cargos vacantes y la posterior moción realizada por la consejera docente Dominga Gavilán, para miembros de la comisión de selección en representación del Consejo Directivo, dicha moción es secundada por el docente Daniel Bogado y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 156-00-2025, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CSU N° 0371-00-2019, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

190-01-2025.-APROBAR, el llamado para la selección de encargadurías de cátedras del departamento de Sociología para asignaturas correspondientes al sexto semestre del Plan de Estudios de Ciencias Sociales - periodo académico 2025 de la FACSO UNA, que no han sido asignadas a docentes escalafonados, tal como sigue:

Sociología			
Nº	Asignatura	Semestre	Vacancias
1	Ideología y aparatos ideológicos	6º	1
2	Idioma extranjero II	6º	1
3	Estado y sus componentes básicos	6º	1

Resolución CD N° 190-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

190-02-2025.-CONFORMAR, la Comisión de Selección para la convocatoria del concurso de encargadurías de cátedra del departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Docentes del Consejo Directivo

Titulares:

- Prof. Daniel Antonio Bogado Mendez.
- Prof. Daniel Alberto Oviedo Sotelo.

Docentes Escalafonados de Sociología.

- Prof. Carlos Peris Castogioni.

Dirección Académica FACSO.

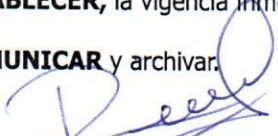
- Prof. Nidia Graciela Battilana Amarilla.

Dirección de Talento Humano FACSO

- C.P Cristhian David Barrios Suarez.

190-03-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

190-04-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 - 510-407
San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 191-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES AL Prof. Dr. LUIS ORTIZ SANDOVAL EN CARÁCTER DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA - PERIODO ACADÉMICO 2025, EN ASIGNATURA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 1514, Memorando DTH N° 202/2025, por el cual se remite propuesta de asignación de asignaturas, correspondiente al Docente Investigador con Dedicación Completa (Didcom).

CONSIDERANDO

La decisión unánime del pleno del Consejo Directivo, de asignar funciones al Prof. Dr. Luis Ortiz Sandoval en carácter de Docente Investigador con Dedicación Completa.

La Resolución D. FACSO N° 240, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL/LA DOCENTE INVESTIGADOR/A CON DEDICACIÓN COMPLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CD FACSO N° 110-00-2025, Acta N° 09 (S.L./09/05/2025) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDcom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CD FACSO N° 15-00-2021, "POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS A DOCENTES ESCALAFONADOS/AS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La resolución CSU N° 0371-00-2019, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

191-01-2025,-ASIGNAR, funciones al Prof. Dr. Luis Ortiz Sandoval en carácter de Docente Investigador con Dedicación Completa de la Facultad de Ciencias Sociales UNA - periodo académico 2025, en asignatura correspondiente al Plan de estudios de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	C.I N°	ASIGNATURA	SEMESTRE
1	Luis Alberto Ortiz Sandoval	2.135.228	Estructura Social	6°

191-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

191-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 192-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, DE LA FACSO UNA"

VISTO: El expediente N° 1519, Memorando DS N° 37, mediante el cual se solicita llamado para auxiliares de la enseñanza remunerados.

CONSIDERANDO

La moción realizada por la consejera Carmen García de aprobar el llamado a concurso de auxiliar de la enseñanza remunerado de la carrera de Sociología; dicha moción es secundada por el consejero docente Daniel Oviedo y aprobada por el pleno.

La resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

192-01-2025.-APROBAR, el llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados, correspondiente al semestre par, periodo académico 2025, del departamento de Sociología, de la FACSO-UNA, conforme al siguiente detalle:

N°	Materia	Semestre
1	Lógica	2°
2	Introducción a la Sociología	2°
3	Método de Estudio y aprendizaje II: Escritura científica	2°
4	Estadística Social I	2°
5	Teoría Social Clásica II	4°
6	Metodología II: Enfoque cualitativo	6°
7	SEMINARIO VII: Seminario Sociología del Conocimiento	8°
8	SEMINARIO VIII: Taller de elaboración de tesis	8°



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 192-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

192-02-2025.-CONFORMAR, la Comisión Dictaminadora de Selección para el llamado a concurso de auxiliares de la enseñanza remunerados, del semestre par, Período Académico 2025, del departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera de Sociología:

- Carlos Anibal Peris Castiglioni.

Docentes Escalafonadas de Sociología.

- Prof. Daniel Antonio Bogado Mendez.
- Prof. Daniel Alberto Oviedo Sotelo.

192-03-2025.-APROBAR, el perfil, la grilla de evaluación, el cronograma para el llamado a concurso de auxiliares de la enseñanza remunerados de los semestres pares, periodo académico 2025, del departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al anexo de la presente resolución.

192-04-2025.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

192-05-2025.-COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA V.**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 192-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

ANEXO I

1. Perfil.

- a. Ser mayor de edad.
- b. Presentar Certificado de Antecedentes judiciales y policiales
- c. No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública; y,
- d. No ser docente escalafonado/a.

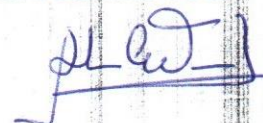
2. Grilla de evaluación.

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Aval del docente	20
TÍTULO	30
Título de grado o posgrado del área de las ciencias vinculada a la materia.	25
Promedio de egreso 4 o 5 en la carrera, si ésta es afín a la materia (comprobada con certificado de estudio).	5
EXPERIENCIA	30
Experiencia docente en la FACSO:	15
Encargado de cátedra en la materia afín (3 puntos por cada resolución)	
Auxiliar en la asignatura concursada (3 puntos por cada resolución)	
Auxiliar en otras asignaturas (2 puntos por cada resolución)	
Experiencia docente en la UNA:	10
Encargado de cátedra o auxiliar en materias afines a la concursada (2 puntos por cada resolución)	
Experiencia docente en otras Universidades o Instituto Superior:	5
Encargado de cátedra o auxiliar en materia afines a la concursada (1 punto por cada resolución)	
INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN	20
Publicación en revistas científicas o capítulos de libros (4 puntos por cada publicación)	12
Participación en grupos de investigación (2 puntos por cada investigación)	8
TOTAL DE PUNTOS	100
Puntaje mínimo para acceder a la auxiliaridad de la enseñanza	60 % del máx. puntaje alcanzado

3. Cronograma del Llamado a Concurso

Actividades	Fechas
1. Difusión de la convocatoria y recepción de las carpetas	12/08/2025 al 19/08/2025
3. Evaluación de carpetas	19/08/2025 al 20/08/2025
4. Presentación de los resultados preliminares	20/08/2025
5. Revisión de los resultados.	21/08/2025
6. Presentación de los resultados finales al Consejo Directivo.	22/08/2025

Fecha y lugar de recepción de las postulaciones: Desde el 12 de agosto hasta el 19 de agosto de 2025 en el horario de 11:00 a 19:00 hs, en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales – FACSO



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 193-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1527, REFERENTE A SOLICITUD DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA AD HONOREM, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1527, Memorando DS N° 38, mediante el cual se solicita auxiliares de la enseñanza ad honorem.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

193-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1527, referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza *ad honorem*, para su estudio correspondiente.

193-02-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 194-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACSO UNA"

VISTO: El expediente N° 1530, Memorando DTS N° 178, mediante el cual se solicita auxiliares de la enseñanza ad honorem y llamado para auxiliares remunerados.

CONSIDERANDO

La moción realizada por la consejera Carmen García de aprobar el llamado a concurso de auxiliar de la enseñanza remunerado de la carrera de Trabajo Social; dicha moción es secundada por el consejero docente Daniel Oviedo y aprobada por el pleno.

La resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

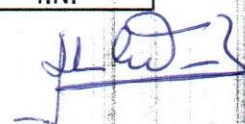
La resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

194-01-2025.-APROBAR, el llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados, correspondiente al semestre par, periodo académico 2025, del departamento de Trabajo Social, de la FACSO-UNA, conforme al siguiente detalle:

MATERIA	SEMESTRE	TURNO
Historia de las transformaciones mundiales	2do	T.N. A
Investigación I	2do	T.N. A
Seminario I	2do	T. T.
Investigación I	2do	T.N. B
Psicología Social	4to	T.T.
Lengua y cultura guarani	6to	T.N.
Política Social y Trabajo Social	6to	T.N.
Planificación Social	6to	T.T.
Planificación Social	6to	T.N.





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 194-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Fundamentos del Trabajo Social IV	8vo	T.N.
Gestión Social	8vo	T.N.

194-02-2025.-CONFORMAR, la Comisión Dictaminadora de Selección para el llamado a concurso de auxiliares de la enseñanza remunerados, del semestre par, Periodo Académico 2025, del departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera de Trabajo Social:

- María Alejandra Garay Báez.

Docentes Escalafonadas de Trabajo Social.

- Prof. Dominga Florentina Gavilán Portillo.-
- Prof. María del Carmen García Agüero.-

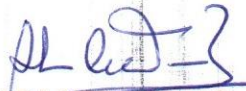
194-03-2025.-APROBAR, el perfil, la grilla de evaluación, el cronograma para el llamado a concurso de auxiliares de la enseñanza remunerados de los semestres pares, periodo académico 2025, del departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al anexo de la presente resolución.

194-04-2025.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

194-05-2025.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA V.**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 194-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

ANEXO I

1. Perfil.

- a. Ser mayor de edad.
- b. Presentar Certificado de Antecedentes judiciales y policiales
- c. No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública; y,
- d. No ser docente escalafonado/a.

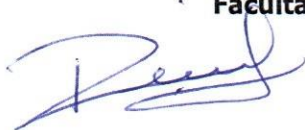
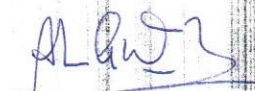
2. Grilla de evaluación.

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Aval del docente	20
TÍTULO	30
Título de grado o posgrado del área de las ciencias vinculada a la materia.	25
Promedio de egreso 4 o 5 en la carrera, si ésta es afín a la materia (comprobada con certificado de estudio).	5
EXPERIENCIA	30
Experiencia docente en la FACSO:	15
Encargado de cátedra en la materia afín (3 puntos por cada resolución)	
Auxiliar en la asignatura concursada (3 puntos por cada resolución)	
Auxiliar en otras asignaturas (2 puntos por cada resolución)	
Experiencia docente en la UNA:	10
Encargado de cátedra o auxiliar en materias afines a la concursada (2 puntos por cada resolución)	
Experiencia docente en otras Universidades o Instituto Superior:	5
Encargado de cátedra o auxiliar en materia afines a la concursada (1 punto por cada resolución)	
INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN	20
Publicación en revistas científicas o capítulos de libros (4 puntos por cada publicación)	12
Participación en grupos de investigación (2 puntos por cada investigación)	8
TOTAL DE PUNTOS	100
Puntaje mínimo para acceder a la auxiliaridad de la enseñanza	60 % del máx. puntaje alcanzado

3. Cronograma del Llamado a Concurso

Actividades	Fechas
1. Difusión de la convocatoria y recepción de las carpetas	12/08/2025 al 19/08/2025
3. Evaluación de carpetas	19/08/2025 al 20/08/2025
4. Presentación de los resultados preliminares	20/08/2025
5. Revisión de los resultados.	21/08/2025
6. Presentación de los resultados finales al Consejo Directivo.	22/08/2025

Fecha y lugar de recepción de las postulaciones: Desde el 12 de agosto hasta el 19 de agosto de 2025 en el horario de 11:00 a 19:00 hs, en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales – FACSO.

Resolución CD N° 195-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1530, REFERENTE A SOLICITUD DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA AD HONOREM, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1530, Memorando DTS N° 178, mediante el cual se solicita auxiliares de la enseñanza ad honorem y llamado para auxiliares remunerados.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

195-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1527, referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza *ad honorem*, para su estudio correspondiente.

195-02-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 196-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1458, REFERENTE A PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1458, Memorando DEU N° 162/2025, por el cual se remite Proyecto de Extensión Universitaria y su respectivo dictamen para tratamiento en el Consejo Directivo del proyecto denominado: "Construyendo Colegios Libres de Violencia a través de la Gestión Institucional".

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

196-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1458/2025, referente a proyectos de extensión universitaria, para su estudio correspondiente.

196-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 197-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, LA CHARLA TITULADA DERECHOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN VISUAL"

VISTO: El expediente N° 1433, Memorando DEU N° 158/2025, por el cual se solicita la declaración de interés académico la charla titulada "Derechos y Tecnología para la Inclusión Visual".

CONSIDERANDO

La lectura de la solicitud, que transcrito en lo pertinente dice: *Esta solicitud obedece a la importancia estratégica de la iniciativa, que articula la participación de siete docentes y numerosos estudiantes, entre ellos el universitario Matías Galeano, estudiante en proceso de tesis, persona con discapacidad visual y destacado activista por los derechos de este sector. Cabe destacar que, gracias a su vinculación, ha sido posible articular con la Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (UNPDV), organización que también forma parte de nuestro Directorio Temático de Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, el proyecto contempla la producción de materiales técnicos, así como la instalación de tecnologías accesibles en nuestra Facultad para su uso permanente, lo que representa un avance concreto hacia una mayor inclusión y accesibilidad institucional.*

El pleno del Consejo Directivo resuelve por unanimidad la declaración de interés académico la charla denominada "Más accesibilidad para personas con discapacidad visual", a realizarse el día lunes 18 de agosto del año en curso.

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

197-01-2025.-DECLARAR, de interés académico en la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, la charla titulada *Derechos y Tecnología para la Inclusión Visual*.

197-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 - 510-407
San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 198-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1536, REFERENTE A INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, SOBRE EL DOCENTE SEBASTIÁN VARGAS FERREIRA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1536, Memorando AJ N° 29/2025, por el cual se eleva informe de investigación preliminar sobre el Docente Sebastián Vargas Ferreira, conforme al Artículo 65 del Reglamento General Disciplinario Único.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

198-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1536, referente a informe de investigación preliminar, sobre el docente Sebastián Vargas Ferreira, para su estudio correspondiente.

198-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 199-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El expediente N° 1538, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la FACSO, referente a modificación del Protocolo de Intervención ante situaciones de Violencia Basada en Género.

CONSIDERANDO

El Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Basada en Género y/o Discriminación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (FACSO-UNA) fue diseñado para prevenir y erradicar dentro del ámbito académico la reproducción de prácticas basadas en la inequidad de género y la discriminación. La FACSO-UNA asume el compromiso de formar profesionales en la conciencia de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de establecer normas y prácticas de intervención que permitan la prevención y atención de casos de violencia de género y discriminación, en plena consonancia con un amplio marco normativo de carácter nacional e internacional.

La creación de este protocolo no fue un evento aislado, sino el resultado de un largo y sostenido proceso de construcción institucional que se inició a principios de 2018. La institución, reconoció la necesidad de contar con herramientas legales que ayudarán a erradicar la violencia que se manifestaba en la convivencia académica. Así un grupo de estudiantes y docentes presentaron un proyecto de Extensión Universitaria, que llevó a la conformación de una comisión para la revisión de la propuesta. En el mismo año, por Resolución ITS N° 23, se oficializó la creación de la Comisión, integrada inclusive con especialistas en Derechos Humanos.

Este compromiso se consolidó con la Resolución N° 058 de 2018, que declaró los años 2018 y 2019 como los años de la no violencia en el Instituto de Trabajo Social, precursor de la actual FACSO. Esta medida reflejó la clara intención de la institución en construir, aprobar e implementar un protocolo de intervención. Con la creación de la Facultad de Ciencias Sociales en 2018, la Comisión presentó formalmente la propuesta, que fue socializada y debatida con la comunidad académica, culminando con la aprobación de su versión final el 18 de julio de 2019.

La propuesta, en su estructura original, contenía estrategias preventivas y reactivas, así como normas de fondo y de forma. Su objetivo era establecer normas para prevenir, proteger, atender y sancionar conductas de violencia y discriminación, en línea con el Protocolo de actuación ante casos de violencia laboral de la Secretaría de la Función Pública, el Protocolo de atención en instituciones educativas de la OEI, la Guía para Prácticas Inclusivas y no Discriminatorias en la Función Pública, y un amplio abanico de instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Ley N° 1.215/86, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley N° 5/92) y su Protocolo Facultativo (Ley N° 400/94), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley N° 4/92), la Convención Interamericana para

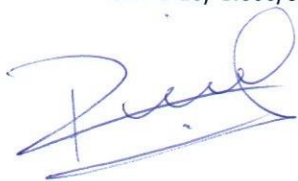
Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) (Ley N° 605/95), el Protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas (Ley N° 2.396/04) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ley N° 2.128/03). El instrumento creó dos instancias, el Equipo Interdisciplinario de Prevención y el Equipo Interdisciplinario de Atención, con responsabilidades claramente definidas. La propuesta fue remitida al Rectorado para su consideración.

Sin embargo, en mayo de 2021, la UNA aprobó el Reglamento Disciplinario Único por Resolución C.S.U. N° 149/2021, que regulaba gran parte del procedimiento contenido en el protocolo. Ante este cambio, y con la conformación del Consejo Directivo de la FACSO-UNA en noviembre de 2021, la institución solicitó la devolución de la propuesta al Rectorado. El Consejo Directivo, como órgano facultado para la aprobación, remitió la propuesta a la Comisión de Asuntos Legales. Finalmente, el 04 de junio de 2022, el Consejo Directivo dictó la Resolución N° 174, por la cual se aprueba el protocolo ajustado y se remite al Consejo Superior Universitario para su homologación. El documento final quedó estructurado con normas de prevención, protección y atención, y define las conductas de violencia y discriminación en coherencia con la Ley General de Educación, el Estatuto Universitario, la Ley 1.600/00, Contra la violencia doméstica, la Ley 1.160/97, Código Penal, y la Ley N° 5777, de Protección Integral a las Mujeres, Contra Toda Forma de Violencia.

Ahora bien, la implementación del protocolo ha revelado áreas de oportunidad que deben ser abordadas para mejorar su eficacia. Durante los últimos dos años, el trabajo de los equipos interdisciplinarios ha proporcionado datos cruciales que evidencian la necesidad de modificación de la Resolución C.D. N° 174/2022 fundamentada en la necesidad de optimizar su aplicación, tal como lo establece el artículo 26 del citado cuerpo normativo.

La experiencia de los Equipos Interdisciplinarios de Prevención y de Atención ha proporcionado datos cruciales sobre las dificultades concretas de su implementación. Han surgido interrogantes sobre la distinción y el abordaje de la violencia de género y la discriminación, evidenciando la necesidad de un equilibrio óptimo entre la protección y la equidad en los procesos. Se ha identificado la necesidad de profundizar en el conocimiento y manejo de nuevas formas de violencia, como las que emergen en entornos digitales e institucionales, en línea con el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 1.683/01) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley N° 69/90). La dinámica de conformación del Equipo Interdisciplinario de Atención (EIA), basada en la voluntariedad, ha presentado desafíos relacionados con la disponibilidad de tiempo y la potencial cercanía con las partes. La inestabilidad de los equipos sugiere la oportunidad de fortalecer su estructura y capacitación para un abordaje más especializado. Se requiere mayor precisión en los métodos de recopilación de evidencias y la gestión de recursos. Es fundamental robustecer las medidas de protección a las víctimas para evitar la re-victimización o represalias, en consonancia con la Ley 1.600/00, la Ley 1.160/97, y la Ley N° 5777.



Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Todas las situaciones mencionadas fueron atendidas con una redefinición de las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 5º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16, 17º, 18º, 19º, 21º, 22º, 24º y 26 así como con el diseño de tres instrumentos que buscan mejorar la implementación identificados como Anexo I (Guía de aplicación del Protocolo de Intervención), Anexo II (Ficha de denuncia) y Anexo III (Listado de manifestaciones de violencia basada en género y discriminación).

A dicho efecto, se realizó un análisis comparativo exhaustivo con protocolos de otras universidades en Paraguay y de la región buscando recopilar experiencias, identificar buenas prácticas y aprender de los desafíos enfrentados por otras instituciones para fortalecer y enriquecer el Protocolo de la FACSO. Se evaluaron aspectos cruciales como el nivel jerárquico de la instancia de aprobación, el objetivo y los hechos que motivan la aplicación, la normativa que los sustenta, los conceptos clave, los principios y valores rectores, el ámbito de aplicación y los procedimientos establecidos.

Se consideraron los recursos institucionales disponibles en la FACSO para la implementación efectiva de los ajustes propuestos. Las recomendaciones de esta revisión incluyen el fortalecimiento de la Unidad de Bienestar Estudiantil y la consolidación de un Equipo Interdisciplinario de Atención estable, con la contratación de profesionales de diversas áreas (psicología, trabajo social, y derecho) para garantizar una capacidad de respuesta integral, especializada y sostenible.

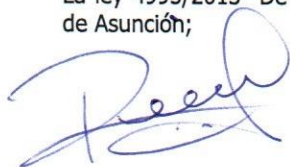
Como puede verse, la modificación del Protocolo de Intervención de la FACSO-UNA trasciende el mero ajuste, constituyendo una adecuación estratégica fundada en la necesidad de abordar las oportunidades de mejora a partir de las buenas prácticas, aprendizajes y precisiones que los Equipos Interdisciplinarios evidenciaron en la aplicación. Todo ello converge en el objetivo primordial de consolidar un espacio universitario verdaderamente libre de violencia y discriminación, donde la prevención y atención se desarrollen de manera efectiva y equitativa para toda la comunidad.

La Resolución CD N° 174-00-2022, Acta N° 20 (S.L./04/06/2022), "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CD N° 157-00-2025, Acta N° 12 (S.L./27/06/2025), "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE N° 0958, REFERENTE A PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO;

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

199-01-2025.-APROBAR, la modificación del Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Basada en Género y/o Discriminación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente Resolución.

199-02-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNA"

ANEXO

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer normas de prevención, protección, atención y de derivación a las instancias competentes, en los casos que ameriten o se requiera una sanción, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento General Disciplinario Único (RGDU). Estas medidas tienen por objetivo generar las condiciones para garantizar a la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante "LA FACSO - UNA", un espacio libre de violencia basada en género y/o discriminación.

ARTÍCULO 2º: FINALIDAD

El presente Protocolo tiene por finalidad erradicar la violencia basada en género y/o la discriminación en las relaciones entre las y los integrantes de la comunidad educativa de "LA FACSO – UNA", para lo cual se propone:

- a. Adoptar medidas de prevención como principal herramienta para evitar conductas de violencia de género y/o discriminación, a través de la promoción de acciones de sensibilización, difusión y formación sobre violencia basada en género y/o discriminación.
- b. Generar mecanismos para la recepción de información sobre la existencia de supuestos hechos de violencia basada en género y/o discriminación, en un ambiente de contención, atención y acompañamiento;
- c. Aplicar las medidas de protección y de derivación a la instancia correspondiente para las sanciones en caso que las mismas sean requeridas, a fin de erradicar estas prácticas en el ámbito académico.

ARTÍCULO 3º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo se aplicará frente a hechos que impliquen actos de violencia de género y/o discriminación que se produzcan dentro o fuera de "LA FACSO – UNA", en ocasión del desarrollo de actividades académicas o institucionales, como deportivas, recreativas, de abordajes profesionales, de extensión universitaria, de investigación y otras que pudieren surgir, que sean realizadas por:

1. Autoridades;
2. Docentes;
3. Funcionarias/os administrativos;
4. Estudiantes;
5. Egresadas y egresados.
6. Personas que prestan servicios por contrato y trabajadoras autónomas que comparten espacios de trabajo en la FACSO.

ARTÍCULO 4º: TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS A "LA FACSO – UNA"

En el caso en que los hechos involucren a terceros vinculados a "LA FACSO – UNA" a través de algún tipo o forma contractual, los antecedentes serán remitidos a los órganos establecidos por el Estado para su investigación.





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

ARTÍCULO 5º: PRINCIPIOS RECTORES

a) Integralidad: Es el abordaje de los casos de violencia basada en género y/o discriminación que comprende medidas de prevención, atención, protección y derivación para la sanción si corresponde.

b) Confidencialidad: Es la garantía de que la información personal de la personas denunciante y denunciada será protegida para que no sea divulgada hasta tanto se esclarezcan los hechos y se establezcan las responsabilidades emergentes según se dispone en el Reglamento General Disciplinario Único (RGDU) de la UNA.

c) Igualdad y no discriminación: Son las garantías de que la atención y protección dispuestas en el presente Protocolo se harán extensivas a todas y todos, sin ningún tipo de discriminación, eliminando las barreras que impidan el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

d) La verosimilitud: Para la aplicación de medidas de protección, en caso de dudas, se atenderá a lo manifestado por la o las víctimas.

e) La prohibición de mediación: Las situaciones de violencia basada en género y/o discriminación, no podrán ser sometidas a mediación ni conciliación.

ARTÍCULO 6º: A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROTOCOLO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES

Género: El término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas¹.

- a. Violencia basada en género:** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado².
- b. Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se establezca por motivos de raza, color, linaje, origen nacional, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, origen social, posición económica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacimiento, filiación, estado de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición social, que tenga por propósito o resultado menoscabar, impedir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos, libertades y garantías reconocidos a todas las personas en la Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República del Paraguay o en la legislación nacional, así como en cualquier otra esfera de la vida pública³.

ARTÍCULO 7º: DE LAS FALTAS

¹ Esta definición corresponde a la definición del Comité CEDAW en su recomendación General 28. CEDAW por sus siglas en inglés, es la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países.

² Definición basada en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

³ Definición del proyecto de ley CTFD que corresponde a una construcción basada en las Convenciones CEDAW y CERD, que fueron ratificadas por Paraguay.

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Los hechos que afecten algunas de las categorías mencionadas en el artículo 6.) del presente Protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción conforme a los términos del Reglamento General Disciplinario Único para Autoridades Universitarias, Docentes, Graduado/as, Estudiantes y Funcionario/as de la UNA.

ARTÍCULO 8: ÓRGANOS DE APLICACIÓN

La aplicación de las disposiciones del presente Protocolo estará a cargo de:

- a. Un Equipo Interdisciplinario de Prevención de violencia basada en género y/o discriminación;
- b. Un Equipo Interdisciplinario de Atención de casos de violencia basada en género y/o discriminación.
- c. La Asesoría Jurídica de la FACSO cómo órgano dispuesto por el RGDU.

DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 9º: DE LA CONFORMACIÓN

El **Equipo Interdisciplinario de Prevención** de violencia basada en género y/o discriminación estará integrado por:

- a. Directora/director Académico de "LA FACSO – UNA";
- b. Directora/director de las carreras de "LA FACSO – UNA";
- c. Coordinadora/Coordinador de Bienestar Estudiantil de "LA FACSO – UNA";
- d. Psicóloga/psicólogo de "LA FACSO – UNA".

ARTÍCULO 10: DE LAS ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Equipo Interdisciplinario de Prevención de violencia basada en género y/o discriminación:

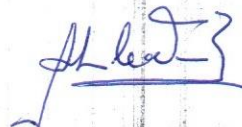
- a. Difundir ampliamente las disposiciones del presente Protocolo en articulación con todas las dependencias de "LA FACSO – UNA";
- b. Difundir ampliamente el procedimiento de consulta y atención de los casos de violencia basada en género y/o discriminación;
- c. Recepcionar propuestas y/o recomendaciones de cualquier integrante de la comunidad educativa a fin de garantizar un espacio académico libre de violencia basada en género y/o discriminación;
- d. Presentar a la Máxima Autoridad de "LA FACSO- UNA", un plan de trabajo anual orientado a visibilizar, sensibilizar, y prevenir los casos de violencia basada en género y/o discriminación.

DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 11º: DE LA CONFORMACIÓN

El Equipo Interdisciplinario de Atención de casos de violencia basada en género y/o discriminación estará integrado por:

- a) Una/un Profesional de la Psicología;
- b) Una/un Profesional de Trabajo Social;
- c) Una/un Profesional Abogado/a.



Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

ARTÍCULO 12°: DE LA DESIGNACIÓN

Los y las profesionales del Equipo Interdisciplinario de Atención de casos de violencia basada en género y/o discriminación serán designados por resolución de la máxima autoridad de la FACSO. DECANATO O CONSEJO DIRECTIVO.

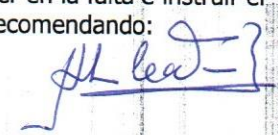
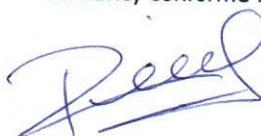
ARTÍCULO 13°: DE LAS ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Equipo Interdisciplinario de Atención de los casos de violencia basada en género y/o discriminación:

- a) Recibir las denuncias y atenderlas de acuerdo con el principio de confidencialidad y el procedimiento establecido en este Protocolo y el RGDU;
- b) Administrar la cuenta e-mail preestablecida como canal de consultas y denuncias;
- c) Atender, contener y acompañar a las víctimas todo el tiempo que dure el proceso e incluso una vez finalizado el mismo;
- d) Recomendar a la máxima autoridad medidas de protección según el resultado de la evaluación de riesgo establecida en la ficha de denuncia;
- e) El EIA mantendrá reuniones para recabar información de testigos (pares, docentes, superiores u otras personas relacionadas con la agredida), revisión de documentos y otros materiales, que se adjuntarán a la denuncia a ser presentada a la Asesoría Jurídica. La presentación de la denuncia firmada a la Asesoría Jurídica y la documentación que acompañe, la hará la coordinadora del EIA en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- f) Derivar a la asesoría jurídica el informe del caso para su evaluación y derivación a instancia correspondiente según el RGDU. Artículo 22 recomendado por la Comisión, se consolidó en este artículo
- g) En la presentación a la Asesoría Jurídica se deberán mencionar las medidas de protección que fueran acordadas con la persona afectada.
- h) La presentación ante la Asesoría Jurídica no exime al EIA del acompañamiento que debe prestar al caso. El acompañamiento del EIA no se interrumpe hasta la finalización del proceso. Artículo 23 recomendado por la Comisión, se consolidó en este artículo
- i) Elaborar el informe anual de casos con estadísticas y buenas prácticas que han aportado a una FACSO libre de violencia y remitir a la máxima autoridad.
- j) Archivar los expedientes garantizando el resguardo correspondiente.
- k) Acompañar la presentación ante actores externos del ámbito administrativo o judicial cuando corresponda.
- l) Gestionar la implementación de las medidas de protección resueltas por la máxima autoridad.

ARTÍCULO 14°: ATRIBUCIONES Y PLAZOS PARA ASESORÍA JURÍDICA

Para determinar la procedencia del sumario administrativo e identificar primariamente a los/las supuestos/as autores/as y partícipes de las faltas o infracciones elevadas por el Equipo Técnico de Atención, es preciso el previo informe de la Asesoría Jurídica de la FACSO – UNA, la que podrá recabar los datos que considere necesario para complementar los remitidos por el Equipo Técnico de Atención en un plazo no mayor de 05 (días) corridos. Los datos serán recabados a través de solicitud de informe solicitado a las distintas dependencias de la Institución que eventualmente pudieran tener conocimiento sobre las circunstancias que sucedieron los hechos. Concluida la investigación, el/la Asesor/a Jurídico/a deberá remitir informe al órgano competente para entender en la falta e instruir el sumario, conforme las disposiciones del Reglamento Disciplinario de la UNA, recomendando:



Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

- El archivo de la denuncia, en caso de que concluya la inexistencia de una falta o infracción que justifique la instrucción del sumario;
- Se dicte resolución instruyendo el sumario administrativo, identificando la falta o infracción, los hechos y los supuestos responsables;
- Recomendar a la máxima autoridad medidas de protección, en caso que correspondan.

DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15º: DE QUIENES PUEDEN DENUNCIAR

Puede denunciar:

- Cualquier persona que se haya visto afectada por alguna de las situaciones señaladas en el artículo 6º de este Protocolo.
- Cualquier persona con conocimiento de alguna de las situaciones indicadas.

ARTÍCULO 16º: FORMA Y CONTENIDO DE LA DENUNCIA.

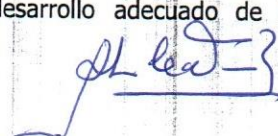
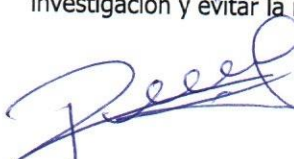
La denuncia podrá realizarse:

- En todos los casos la denuncia será formalizada mediante los formularios proveídos por la FACSO, según Anexo I de la presente.
- Por correo electrónico. En este caso, el Equipo Interdisciplinario de Atención convocará a la persona denunciante, por el mismo medio, a una entrevista personal, en un plazo no mayor de 24 horas contadas desde la recepción de la denuncia, haciéndole saber a la persona denunciante que podrá asistir en compañía de una persona de su confianza.
- La denuncia, será formalizada en el formulario proveído por la FACSO – UNA (ANEXO I) y contendrá el relato de los hechos, los datos de la persona denunciante y de la persona denunciada, sus vínculos con la FACSO, otros elementos conocidos por la persona denunciante en relación con el hecho denunciado y una escala de evaluación del riesgo de que el hecho denunciado se repita o se agrave.
- En ningún caso será objeto de tramitación una denuncia anónima.
- Si la persona denunciante no es la persona afectada, la Coordinadora del EIA en un plazo de 24 horas tomará contacto directo con esta última para ofrecerle asesoramiento para presentar denuncia. En el plazo de 48 horas el Equipo Interdisciplinario de Atención convocará a la persona agredida a una primera reunión de asesoramiento en las 24 horas siguientes.

DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 17º: FINALIDAD

Las medidas de protección tienen como fin el cese inmediato de las situaciones previstas en el Artículo 6º del Presente Protocolo, pretenden ofrecer garantías para la/s persona/s afectada/s, garantizar la continuidad de las actividades educativas o laborales, permitir el desarrollo adecuado de la investigación y evitar la re victimización.



ARTÍCULO 18º: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se podrán otorgar una o varias de las siguientes medidas de protección:

- a) Disponer la separación de espacios físicos y virtuales para evitar el contacto entre la persona denunciante y la persona denunciada, a través de la reubicación en cursos, cambio de sección, horarios de clases o grupos cuando comparten espacios académicos tanto profesores/as como estudiantes.
- b) Redistribución de horarios de trabajo, cambios del lugar de trabajo habitual, y cambios administrativos para el personal administrativo. En el caso que sea personal de la FACSO-UNA, la reubicación deberá realizarse sin que ello implique modificación de funciones;
- c) Flexibilización de plazos académicos y permisos laborales para facilitar el proceso de atención y recuperación de la persona denunciante;
- d) Prohibición a la persona denunciada, que, de manera directa o indirecta, realice actos de acercamiento, persecución, intimidación o acoso a la víctima o a los/las testigos del hecho denunciado;
- e) Mantener informada a la persona denunciante sobre el estado de su caso y las medidas tomadas, garantizando un canal de comunicación seguro;
- f) Presentación del caso ante actores externos del ámbito administrativo o judicial cuando corresponda tomar otras medidas de urgencia;
- g) Cualquier otra medida que se considere necesaria.

Las medidas de protección se determinarán con acuerdo y consentimiento de la persona denunciante. Todos los procedimientos se realizarán con sensibilidad, evitando las declaraciones o interrogatorios repetitivos y las situaciones de re victimización.

ARTÍCULO 19º: PROHIBICIÓN DE CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN

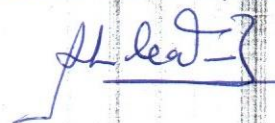
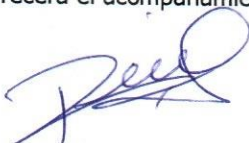
En ningún caso se podrá aplicar la conciliación, mediación, arbitraje o cualquier otro medio de resolución alternativa de conflictos en los casos de hechos de violencia de género y/o discriminación.

ARTÍCULO 20º: FACTORES A CONSIDERARSE PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección podrán ser otorgadas en cualquier etapa del procedimiento mediante Resolución firmada de la Máxima Autoridad de la Institución, a recomendación del Equipo Interdisciplinario de Atención de casos de violencia de género y/o discriminación.

ARTÍCULO 21: DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

La persona afectada recibirá información sobre los servicios y formas de asesoramiento que se le puede brindar, el procedimiento de protección previsto en el Protocolo, y sobre la pertinencia de presentar denuncia ante otras autoridades. En caso que la persona afectada decida no presentar la denuncia, se le ofrecerá el acompañamiento que pueda brindarle el EIA mientras lo necesite.





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Anexo 1: Ficha para presentar la denuncia ¹

Número:					Fecha:		
1. Datos de la persona denunciante							
Nombre	Apellido						
Edad		CI:			Nacionalidad		
Sexo:	Mujer	Hombre	No binario				
N° de contacto:							
Email:							
Domicilio:							
Departamento		Distrito		Calle		Número	
Situación de residencia							
No migrante		Migrante		Departamento de origen		Distrito de origen	
Discapacidad:							
Física	Intelectual		Psicológica		Otra		
Autoidentificación:							
Indígena		Etnia		Pueblo			
Estado civil:		Soltera		Casada/acompañada		Separada	Viuda
Hijos:							

¹ En el ajuste de esta ficha se usó como referencia principal el "Formulario para la presentación de la denuncia" de la Escuela Politécnica Nacional de Ecuador.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 199-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

No tiene	Tiene:	Número	Edad hijo/a 1		Edad hijo/a 2		Edad hijo/a 3
2. Vínculo con la FACSO UNA							
Autoridad		Docente		Personal académico temporal	Docente invitado/a		
Funcionario/a Administrativo		Personal de Servicio		Personal no contratado por FACSO	Empresa que lo/a contrató		
Estudiante		Egresado/a					
Unidad a la que pertenece:		FACSO		Trabajo Social		Sociología	
3. Datos de la persona denunciante no agraviada/o testigo							
Nombre	Apellido						
Edad	CI:	Nacionalidad					
Sexo:	Mujer	Hombre	No binario				
N° de contacto:							
Email:							
4. Vínculo con la FACSO UNA de la persona denunciante no agraviada/o testigo							
Autoridad		Docente		Personal académico temporal	Docente invitado/a		
Funcionario/a Administrativo		Personal de Servicio		Personal no contratado por FACSO	Empresa que lo/a contrató		
Estudiante		Egresado/a					
Unidad a la que pertenece:		FACSO		Trabajo Social		Sociología	
5. Datos de la persona denunciada							

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Nombre	Apellido						
6. Vínculo con la FACSO UNA de la persona denunciada							
Autoridad		Docente		Personal académico temporal	Docente invitado/a		
Funcionario/a Administrativo		Personal de Servicio		Personal no contratado por FACSO	Empresa que lo/a contrató		
Estudiante		Egresado/a					
Unidad a la que pertenece:		FACSO		Trabajo Social		Sociología	
Posición/vinculación respecto a la persona denunciada:		Compañero/colega		Subordinado		Superior	No tiene vínculo
7. Información sobre la agresión							
Fecha de la agresión		Hora de la agresión			Lugar de la agresión: especificar		
Tipo de agresión:	Física	Psicológica	Sexual	Telemática	Amenaza	Otra	
Motivo de la discriminación:		Sexo	Etnia	Condición de Salud	Discapacidad	Opinión	Otra
Descripción del hecho: Relatar cómo sucedió el hecho y si hubo testigos							
8. Adjuntos (enumerar y describir)							
Evidencia 1							
Evidencia 2							
Evidencia 3							

9. Evaluación de riesgo (Completa solo Bienestar Estudiantil - ver Guía de Aplicación del Protocolo)

Situaciones que pueden generar riesgo			Codificación
Es la primera vez que ocurre			1
Ya ocurrió antes			2
Ocurre frecuentemente			3
La persona denunciada no tiene denuncias anteriores			1
La persona denunciada tiene denuncias anteriores			2
El hecho afecta a una sola persona			1
El hecho afecta a varias personas			2
Denunciante y denunciado/a tiene una relación de iguales			1
Denunciante y denunciado/a tiene una relación de subordinación - superioridad			2
La interacción entre denunciante y denunciado/a es poco frecuente			1
La interacción entre denunciante y denunciado/a es muy frecuente			2
La denunciante no recibió amenaza de parte del/a denunciado/a			1
La denunciante recibió amenaza de parte del/a denunciado/a			2
Denunciante y denunciado no tienen interacción fuera del ámbito de FACSO			1
Denunciante y denunciado tienen interacción fuera del ámbito de FACSO			2
Puntaje	Valoración	Nivel de riesgo	
1 - 7	Sin factores de riesgo	Bajo	
8 - 11	Con menos de 50% de factores de riesgo	Medio	
12 - 15	Con más del 50% de factores de riesgo	Alto	

Medida de protección recomendada: _____

Responsable por el EIA

Persona agredida

Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Anexo 2: Manifestaciones de la violencia basada en género y de la discriminación

Para facilitar la aplicación de los conceptos se listan a continuación formas frecuentes de violencia basada en género y sus manifestaciones.

Tipo de violencia	Manifestación
Acoso Sexual	Gestos, galanteo, contacto físico sin consentimiento sea en forma sutil o directa (miradas, abrazos, roces y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, gestos lascivos, acorralamientos). Acercamientos o intentos de comunicación no buscados ni deseados, con contenidos sexual o romántico. Presión física u obstrucción del paso para obtener acercamiento o contacto. Miradas dirigidas especialmente hacia ciertas partes del cuerpo como genitales, senos o nalgas. Presión psicológica o insinuaciones para obtener una relación sexual a través de mensajes por celular o correos, independientemente de que haya contacto físico. Requerimiento de favores sexuales a partir de promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto a la situación actual o futura de empleo, estudio o desarrollo profesional o académico. Requerimiento de favores sexuales a partir de amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación actual o futura, de empleo, estudio o desarrollo profesional o académico de quien las reciba. Conversaciones, insinuaciones o expresiones verbales orales o escritas con contenido sexual remitidas por cualquier medio físico o digital, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba, así como palabras obscenas, sonidos, símbolos o gestos. Exhibicionismo, mostrar los genitales o tocarse frente a otra persona en espacio público.
Violencia física	Actos tendientes a causar daño en la integridad física de la persona como forcejeos, empujones, quemaduras, patadas, puñetazos, mordeduras, bofetadas, golpes con objetos o armas para lastimar, cortaduras, estirones de cabello.
Violencia psicológica	Ironías (burla sutil y disimulada), amenaza, chantaje, críticas degradantes, juicios degradantes, discursos hirientes, mensajes agresivos. Comentarios tendientes a generar manipulación psicológica, ridiculizar o humillar.

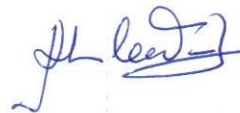
Fuentes: Escuela Politécnica Nacional (2022), Universidad Nacional de San Juan (2016) y ONU Mujeres (2024).




Resolución CD N° 199-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

	Puede incluir aislamiento o confinamiento, retención de información clave para el normal desenvolvimiento de la vida de la persona.
Violencia verbal	Insultos, gritos, acusaciones fuera de contexto, órdenes agresivas, malas palabras que incomodan a la persona que las recibe. Puede incluir discursos de odio en forma encubierta.
Violencia simbólica	Uso de la publicidad, lenguaje o imágenes para desvalorizar a la mujer o reforzar roles estereotipados. Comentarios ofensivos sobre la imagen o forma del cuerpo por razones de sexo.
Discriminación	Trato injusto o menos favorable a una persona o grupo que a otra/otros. Puede manifestarse como exclusión de actividades, abuso físico o verbal, insultos o comentarios ofensivos, bromas sobre una persona en razón de su sexo, género, sexual, apariencia corporal, edad, capacidades, origen étnico, raza, nacionalidad, forma de pensar, u otras que hacen a su identidad.
Violencia telemática	Enviar mensajes intimidatorios o amenazantes (ciberacoso) Enviar mensajes o fotos de contenido explícito sin consentimiento (Sexting) Publicar información privada o identificativa sobre una persona sin su consentimiento (Doxing) Controlar las redes sociales de otra persona o interferir en sus mensajes sin su consentimiento. Difundir imágenes íntimas de una persona sin su consentimiento. Manipular la realidad de una persona causando daño en su memoria o percepción. (Gaslighting digital) Utilizar inteligencia artificial para generar videos o deepfake dirigidos a menoscabar la dignidad de una persona.
Violencia Institucional	Acciones u omisiones de parte de funcionarios/as y/o autoridades por la condición ser mujer. Tiene un componente de discriminación. Impedir sin justificación la presencia de hijos/as en el predio de la Facultad. Rechazar sistemáticamente justificaciones por retrasos fundadas en labores de cuidado. Impedir la participación en actividades escolares o de salud de hijos/as pequeños (aplicado a docentes y funcionarias).

Fuentes: Escuela Politécnica Nacional (2022), Universidad Nacional de San Juan (2016) y ONU Mujeres (2024).

Resolución CD N° 200-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1418, REFERENTE A PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1418, Nota de docentes y egresadas por la cual se solicita la aprobación de la conformación de un Grupo de Trabajo de Estudios sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

200-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1418/2025, referente a propuesta de conformación de grupo de trabajo, para su estudio correspondiente.

200-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 201-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCENTE SHEYLA MARÍA ACOSTA SORIA, COMO ENCARGADA DE CÁTEDRA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 1454, Nota de la Docente Sheyla María Acosta Soria, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje Profesional IV - Turno Tarde, la presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al cargo de Docente Técnico 3.

CONSIDERANDO

El análisis de la solicitud y la decisión unánime del pleno del Consejo Directivo, de aceptar la renuncia de la docente Sheyla María Acosta Soria, en la asignatura Abordaje Profesional IV, turno tarde, de la carrera de Trabajo Social.

La resolución CD FACSO N° 37-00-2025, Acta N° 04 (S.L./28/02/2025), "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, EN ASIGNATURAS DEL SEMESTRE IMPAR, PERÍODO ACADÉMICO 2025",

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

201-01-2025.-DAR ENTRADA, a la nota de la docente Sheyla María Acosta Soria, por la cual presenta renuncia como Encargada de Cátedra de la carrera de Trabajo Social.

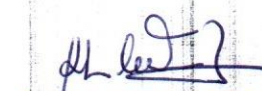
201-02-2025.-ACEPTAR, la renuncia de la docente Sheyla María Acosta Soria, con CI N° 4.184.259, en la asignatura Abordaje Profesional IV - turno tarde, a partir del 1 de agosto del año en curso.

201-03-2025.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

201-04-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 202-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCENTE SARA VÁZQUEZ AGUILERA, COMO ENCARGADA DE CÁTEDRA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 1465, Nota de la Docente Sara Vázquez Aguilera, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje III, correspondiente al quinto y sexto semestre, Turno Tarde, la presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al cargo de Docente Técnico 3.

CONSIDERANDO

El análisis de la solicitud y la decisión unánime del pleno del Consejo Directivo, de aceptar la renuncia de la docente Sara Vázquez Aguilera, en la asignatura Abordaje Profesional III, turno tarde, de la carrera de Trabajo Social.

La resolución CD FACSO N° 94-00-2025, Acta N° 08 (S.L./25/04/2025), "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, EN ASIGNATURAS DEL SEMESTRE IMPAR, PERÍODO ACADÉMICO 2025";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

202-01-2025.-DAR ENTRADA, a la nota de la docente Sara Vázquez Aguilera, por la cual presenta renuncia como Encargada de Cátedra de la carrera de Trabajo Social.

202-02-2025.-ACEPTAR, la renuncia de la docente Sara Vázquez Aguilera con CI N° 3.647.386, en la asignatura Abordaje Profesional III - turno tarde, a partir del 1 de agosto del año en curso.

202-03-2025.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

202-04-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 203-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCENTE BELINDA GARCÍA ALONZO, COMO ENCARGADA DE CÁTEDRA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 1526, Nota de la docente Belinda García Alonzo, por la cual presenta su renuncia al cargo de encargaduría de cátedra de la asignatura Abordaje II, del turno noche. La presente renuncia obedece al hecho de haber sido adjudicada al Cargo Administrativo y de Gestión Académica.

CONSIDERANDO

El análisis de la solicitud y la decisión unánime del pleno del Consejo Directivo, de aceptar la renuncia de la docente Belinda García Alonzo, en la asignatura Abordaje Profesional II, turno noche, de la carrera de Trabajo Social.

La resolución CD FACSO N° 37-00-2025, Acta N° 04 (S.L./28/02/2025), "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, EN ASIGNATURAS DEL SEMESTRE IMPAR, PERÍODO ACADÉMICO 2025";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

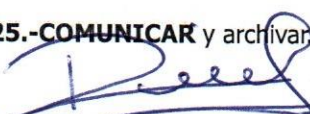
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

203-01-2025.-DAR ENTRADA, a la nota de la docente Belinda García Alonzo, por la cual presenta renuncia como Encargada de Cátedra de la carrera de Trabajo Social.

203-02-2025.-ACEPTAR, la renuncia de la docente Belinda García Alonzo, con CI N° 4.683.044, en la asignatura Abordaje Profesional II - turno noche, a partir del 1 de agosto del año en curso.

203-03-2025.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

203-04-2025.-COMUNICAR y archivar


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 204-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1360, REFERENTE A SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1360, por el cual la Estudiante Valeria Riveros, solicita el cambio al Turno noche, de la asignatura, "Abordaje Profesional III", correspondiente al quinto y sexto semestre. Se adjunta Memorando D.A N° 224/2025, dictamen de la Dirección Académica.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

204-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1360, referente a solicitud de cambio de turno, para su estudio correspondiente.

204-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 205-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1359, REFERENTE A SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente N° 1359, por el cual la Estudiante Fátima Mongelós, solicita el cambio al Turno noche, de la asignatura "Abordaje Profesional III", correspondiente al quinto y sexto semestre. Se adjunta Memorando D.A N° 224/2025, dictamen de la Dirección Académica.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

205-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1359, referente a solicitud de cambio de turno, para su estudio correspondiente.

205-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 206-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE RECHAZA, IN LIMINE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO, POR EL ESTUDIANTE TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CD FACSO N° 185-00-2025, SE REMITE EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SE RECHAZA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA"

VISTO: El expediente N° 1515, por el cual el Estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, interpone de reconsideración y de Apelación, en contra de la Resolución; CD N° 185-00-2025 - "POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE APLICA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS AL ESTUDIANTE TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA" y solicita la suspensión de la resolución impugnada en carácter de medida cautelar; y,

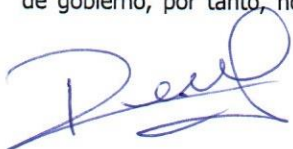
CONSIDERANDO

La solicitud realizada por el estudiante Tomas Roa y el análisis realizado por los miembros del Consejo Directivo para determinar la procedencia de las vías impugnatorias interpuestas.

En dicho contexto, la Resolución recurrida ha recaído en proceso sumarial, por tanto, la petición debe ser encuadrada dentro de las disposiciones de la Resolución C.S.U N° 0149/2021 - POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

En primer término, este órgano pasa al análisis de las disposiciones aplicables para determinar la procedencia del recurso de reconsideración, específicamente en el artículo 139 que transcripto en lo pertinente dice: *"El recurso de reconsideración procederá en los casos establecidos en este Reglamento. El mencionado recurso deberá ser Interpuesto ante el mismo órgano que dictó la resolución, por escrito y debidamente fundamentado, en el plazo de cinco días hábiles y perentorios, contados a partir de la notificación al sancionado...el recurso que no se presente fundamentado, o con los recaudos exigidos, deberá ser rechazado liminarmente"*, disposición que debe ser entendida de manera concordante con lo dispuesto en el inciso c.) del artículo 55 del mismo cuerpo legal que transcripto en lo pertinente dice: *"Corresponde a los Consejos Directivos de las Facultades: Conocer y decidir en instancia de reconsideración sobre las sanciones a los Representantes Estamentales, miembros del Consejo Directivo"*.

En el caso concreto, el órgano que ha dictado la resolución impugnada es el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que si bien, de conformidad a la disposición aplicable ostenta facultad para entender y resolver este tipo de recursos, la legitimación activa para promoverlo se limita a los representantes estamentales, miembros del Consejo Directivo. En el caso concreto, el recurrente es estudiante de esta Unidad Académica pero no ostenta la representación de su estamento ante este órgano de gobierno, por tanto, no autorizado para promoverlo, siendo este un recaudo



Resolución CD N° 206-00-2025

Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

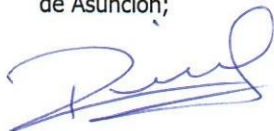
indispensable para su estudio conforme la disposición sub examine, careciendo por tanto el Consejo Directivo, facultad de entender en el mismo, en consecuencia, corresponde su rechazo en forma liminar.

Seguidamente, se pasa a analizar las disposiciones que establecen los presupuestos para la procedencia del recurso de apelación que integra al de nulidad, y en dicho sentido, resulta que el artículo 139, siempre de la Resolución C.S.U. N° 149/2021, transcripto en lo referente dice: *"En contra de las resoluciones que decidan sumarios administrativos, procede el recurso de apelación, conforme se indica en el presente Reglamento en materia de atribución de competencias. El recurso de nulidad se considerará implícito en el de apelación. El recurso deberá ser interpuesto por ante el mismo órgano que dictó la resolución, por escrito y debidamente fundado, en el plazo de cinco (05) días hábiles y perentorios, contados desde la notificación a las partes; el órgano sentenciante deberá remitir los antecedentes y las actuaciones del recurso en un plazo no mayor de tres (3) día al órgano competente para entender en él, quien tendrá la facultad de declararlo inadmisibile si correspondiente."* Concordante con lo dispuesto en el inciso b.) del artículo 54 del mismo cuerpo legal que transcripto en lo pertinente dice: *"Corresponde al Consejo Superior Universitario: Conocer y decidir en grado recursivo de última instancia sobre las sanciones a los docentes, graduados y estudiantes, impuestas por el Consejo Directivo de una Facultad"*, correspondiendo en consecuencia, remitir el recurso apelación interpuesto al Consejo Superior Universitario.

Por último, este órgano pasa a considerar la medida cautelar solicitada consistente en la suspensión de los efectos de la resolución impugnada. En dicho contexto, resulta que el artículo 60 de la Ley 6715/2021 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS dice: *"De los efectos de la interposición de los recursos administrativos. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que una norma especial establezca lo contrario. No obstante, el órgano administrativo competente para resolver el recurso, podrá suspender la ejecución del acto recurrido, de oficio o a solicitud del recurrente, cuando: a) Dicha ejecución pueda causar un daño de difícil o imposible reparación al recurrente o un daño proporcionalmente mayor que los perjuicios que la suspensión le acarrearía al Estado. b) Cuando se alegue y acredite prima facie un vicio grave que acarree la nulidad del acto impugnado. c) Por razones de interés público"*. Conforme a esta disposición surge que la medida solicitada resulta improcedente, en razón de que la norma resulta ser expresa en cuanto a que la interposición del recurso no puede suspender la ejecución del acto impugnado.

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



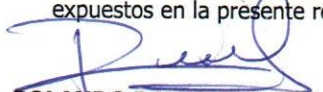
Resolución CD N° 206-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

206-01-2025.-RECHAZAR, *IN LIMINE*, el recurso de reconsideración interpuesto, por el estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, en contra de la Resolución CD FACSO N° 185-00-2025, conforme los términos expuestos en la presente resolución.

206-02-2025.-REMITIR el recurso de apelación interpuesto por el Estudiante Tomás Eduardo Roa Verón al Consejo Superior Universitario, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.

206-03-2025.-RECHAZAR la medida cautelar solicitada, de conformidad a los términos expuestos en la presente resolución.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 207-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"

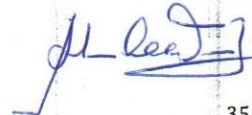
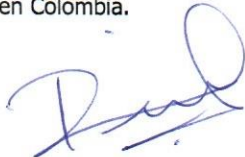
VISTO: El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Inicia su informe haciendo referencia al acto de relanzamiento del Observatorio de Políticas Sociales, realizado el pasado lunes 28 de julio, que desde ahora lleva el nombre "Stella García", en homenaje a la querida compañera Stella García, quien en vida encarnó con compromiso y dignidad los valores que defendemos desde las Ciencias Sociales. Expresa que el observatorio no se limita a sistematizar datos, sino que construye sentidos desde una perspectiva crítica, aportando a la comprensión y el debate sobre las políticas sociales en Paraguay. El evento culminó con el descubrimiento de la nueva denominación del Salón Auditorio, que a partir de ahora lleva el nombre "Profesora Stella García", recordemos que este reconocimiento en iniciativa y decisión del Consejo Directivo.

Posteriormente informa que se ha dado inicio al semestre par 2025 en la Facultad de Ciencias Sociales, con actividades organizadas tanto en el turno tarde como en el turno noche, dirigidas a estudiantes de las carreras de Sociología y Trabajo Social. En el turno tarde se desarrolló la charla "Inclusión en la Universidad: Desafíos y Transformaciones", a cargo de las docentes Cristina Meza y Mirtha Olmedo, generando un espacio de reflexión sobre el acceso, la permanencia y las transformaciones necesarias en la educación superior. Por la noche, contamos con la conferencia "De la tristeza latinoamericana: imágenes del pesimismo y sus potencias en el presente", a cargo del Prof. Dr. Erick Felinto, de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ-Brasil). La jornada concluyó con un ameno festejo en la explanada, organizado conjuntamente por el Departamento de Bienestar Estudiantil y el CEFACSO.

Asimismo pone a conocimiento que la FACSO ha dado la bienvenida a las y los estudiantes de intercambio quienes se integran a nuestra comunidad académica en este semestre. Arthur Augusto Macedo Barros, estudiante de la carrera de Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil), se incorpora a través del programa de movilidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM). Por su parte, Dina Lissane Muller, estudiante de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Darmstadt (Alemania), participa de esta experiencia mediante un convenio bilateral de cooperación. Destaca la importancia de estas instancias de movilidad como parte del proceso de internacionalización que impulsa nuestra Facultad. Sobre el mismo punto informa que en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional (PAME), la estudiante Milagros Magalí Aveiro Martínez, de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA, realizará un semestre académico en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en Colombia.



Resolución CD N° 207-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

Seguidamente informa que el 5 de agosto ha participado en la apertura oficial de las XIX Jornadas de Jóvenes Investigadores e Innovadores de la UNA (JJI+i-UNA), un espacio que reunió 252 trabajos presentados por talentosos investigadores de toda la UNA y por supuesto con activa y destacada participación tanto de nuestros docentes como estudiantes, este evento, que año tras año impulsa la ciencia y la innovación, nos llena de orgullo, especialmente porque las investigaciones más destacadas tendrán el honor de representar a Paraguay en el encuentro internacional que se llevará a cabo en Tucumán, Argentina, en el mes de noviembre.

Continúa informando que el pasado 6 de agosto ha acompañado la visita técnica de seguimiento a la implementación del Plan de Mejoras de la carrera de Trabajo Social, realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). Esta importante jornada contó con la activa participación de los estamentos docentes, graduados, estudiantes y del sector empleador.

Posteriormente menciona que el pasado 7 de agosto se ha suscrito en representación de la FACSO-UNA, un convenio marco de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES). Este acuerdo sienta las bases para una alianza estratégica que fortalecerá la educación superior a través de acciones conjuntas en docencia, extensión universitaria, desarrollo de proyectos académicos y sociales, así como el uso compartido de infraestructura para actividades formativas y de investigación.

Así mismo informa del lanzamiento de dos cursos de posgrado que responden a la misión de la FACSO de ofrecer una formación académica pertinente y de excelencia. El primero, "Derechos de los Pueblos Indígenas en Paraguay", está dirigido a profesionales, académicos, defensores de derechos humanos, líderes sociales y funcionarios/os públicos, con el objetivo de profundizar en el conocimiento y la defensa de los derechos colectivos. El segundo, "Derechos Humanos y Protección Social", convoca a profesionales de diversos ámbitos, tanto del sector público como privado, para reflexionar y actuar en favor de la inclusión, la equidad y la justicia social.

Finalmente informa la incorporación de 11 nuevos funcionarios, entre promociones y nuevos ingresos, reforzando el plantel docente y administrativo en diversas áreas institucionales, que se detallan a continuación; Nuevas incorporaciones: Giselle Elizabeth Vera Gamarra: Secretaría de Facultad, Yenny Monserrat Arza Cabrera: Dirección Administrativa, Liz Antonella Monnin González: Secretaría de Facultad, Belinda Monserrat García Alonzo: Dirección de Trabajo Social, Sara Josefina Vázquez Aguilera: Dirección de Trabajo Social, Sheyla María Acosta Soria: Dirección de Trabajo Social, Ignacio Sebastián González Bozzolasco: Dirección de Investigación, Óscar Junior Mereles de Paula: Dirección de Investigación. Ascensos: Sara Andrea Espínola Fernández: Ascenso en Secretaría de Facultad, Arsenio Dionisio Sánchez Cabañas: Ascenso en Dirección Administrativa, Alexi Luis Ruiz Medina: Ascenso en Informática. La FACSO-UNA celebra estas incorporaciones y ascensos, que contribuirán al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de sus servicios.



Resolución CD N° 207-00-2025
Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

207-01-2025.-DAR ENTRADA, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

207-02-2025.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



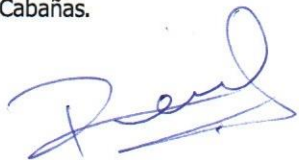

Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Asuntos Varios

El consejero docente Santiago Caballero consulta la posibilidad de que las personas responsables del Observatorio de Políticas Sociales sean invitadas a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, para un mayor involucramiento tanto de este órgano como de la comunidad en general en todo el trabajo que se viene realizando desde aquella instancia.

El consejero Julio Cabañas menciona que estudiantes del 4° semestre de la carrera de Trabajo Social han manifestado una queja formal en torno a una situación acaecida con estudiantes de Abordaje Profesional II, turno noche, de la carrera de Trabajo Social, bajo la tutoría de la Lic. Nadia Staple, quienes refirieron no haber podido participar del referido evento, debido a que la docente no dió la oportunidad para que eso fuera posible, asignando trabajos en clases, lo cual generó mucha indignación y malestar entre los estudiantes, en atención a que la convocatoria fue difundida a toda la comunidad académica, como parte del proceso de desarrollo de las clases presenciales.

La Decana y Presidenta del Consejo Directivo menciona que solicitará a la Directora de Trabajo Social un informe respecto a lo manifestado por el representante del estamento estudiantil Julio Cabañas.



Acta N° 15 (S.L./08/08/2025)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 08 de agosto del 2025, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 18:45 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgter. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. ANDREA JOSEFINA CRISTAL AGÜERO OJEDA
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

